

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS. QUINTAS.

A consecuencia de las reclamaciones producidas por la Diputacion de esta provincia para que se aplazase la entrega de quintos, en consideracion á las apremiantes necesidades de los pueblos de atender á la recoleccion de los frutos, el Gobierno de S. M. se ha servido aplazar dicha entrega, quedando por lo tanto sin efecto la circular del 22 del corriente publicada en el suplemento al Boletin oficial correspondiente al dia 23, en la que se designaron los dias en que debían los Ayuntamientos hacer la entrega de sus respectivos cupos.

Con oportunidad se avisará á los Ayuntamientos por medio del Boletin cuándo deberán presentar en esta Capital los quintos correspondientes al reemplazo del presente año.

Burgos 26 de Julio de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN ROZPIDE.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria del dia 1.º de Julio de 1871.

Abierta la sesion á las 5 de la tarde bajo la Presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y asistencia de los Sres. La Riva, Velasco, Zumárraga y Martinez del Rincon, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador manifestando la conveniencia de que se designen por la Comision provincial dos Sres. Diputados que desempeñen los cargos de Vocales de la Junta de Cárceles, á que se refiere el art. 5.º de

la ley de 26 de Julio de 1849 y Real orden de 13 de Junio de 1865, se acordó nombrar para dichos cargos á los Sres. D. Cayetano Ruiz Oria y á D. Gregorio Diaz, y que se diga así al Sr. Gobernador.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador en que expresa el deseo de que se le devuelva cubierto en la parte posible el cuadro estadístico que remitió á la Diputacion con fecha 9 de Mayo último, y se acordó que se haga así.

En vista de lo informado por el Administrador de la Casa provincial de Beneficencia, sobre la solicitud de Florencia Alonso Calleja, expósita, que al fallecimiento de un hermano heredó 619 reales, que fueron impuestos en la Caja de Ahorros de esta Capital el dia 9 de Junio de 1867, se acordó que se entregue á la exponente el documento de imposicion para que pueda cobrar la cantidad referida.

Dióse lectura de la solicitud presentada por D. Simon del Coso, Sobrestante de las obras del Palacio provincial, en que haciendo presente la terminacion de las mismas por ahora, y los servicios prestados en ella por espacio de 8 años, pide se le nombre Vista ó Guarda almacén, encargado de practicar las reparaciones que vayan siendo necesarias en el edificio, y que se le agracie con una plaza de tallador para la próxima quinta; y se acordó en cuanto al primer extremo que se dé cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria; y respecto del segundo, que se le tenga en cuenta para el dia en que haya de hacerse el nombramiento de talladores.

Dióse cuenta de la comunicacion del nuevo Director del Colegio de Sordomudos y de Ciegos de esta Capital haciendo presente que en el presupuesto de dicho Establecimiento aprobado por la Diputacion para el año económico de 1871 á 72 se halla concedido crédito para el suministro de 24 alumnos, y que hoy es 25 el número de los existentes; y se acordó que pase á Contaduría para que proponga lo que crea oportuno.

Sobre la comunicacion del Sr. Director del Colegio provincial, fecha 30 de Junio último, en que manifiesta que hacen falta 953 pesetas 45 céntimos para hacer el pago total de las obligaciones de aquel Establecimiento; habiendo manifestado el Sr. Vicepresidente que con

fecha de ayer fué expedido libramiento para el pago de esta suma, se acordó que se diga así en contestacion á dicho Sr. Director.

Dada lectura del acta de remate verificado el dia 30 de Junio último, de las dos huertas contiguas al edificio de San Agustin que ocupa el Colegio de Sordomudos y de Ciegos de esta Capital, en la que consta haber sido adjudicado provisionalmente á los Sres. D. Pedro Cifrian y D. José Fernandez por la renta anual de 351 pesetas y media la mayor, y 251 pesetas la menor, se acordó aprobarlo definitivamente.

Dióse igualmente cuenta del acta de remate de dos vacas pertenecientes al Colegio de Sordo-mudos, verificado en el mismo dia 30 de Junio, sin que se presentara postor alguno que cubriera el precio de tasacion, y se acordó que se anuncie de nuevo para el dia 12 del corriente bajo el tipo de 550 rs. cada una de dichas vacas; y que se satisfagan al tasador D. Luis Gomez los dos escudos de honorarios que ha fijado, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

En el expediente sobre examen de cuentas municipales de Torresandino, correspondientes á los años de 1859 y 60, dióse cuenta de la nota del Negociado en que se hace presente la equivocacion cometida al expedirse la certificacion que se remitió al Juzgado de Lerma por conducto del Sr. Gobernador del tanto de culpa contra D. Facundo Escolar, Alcalde cuentadante de 1859, y que consiste en haberse hecho figurar por 2.020 escudos 100 milésimas el arriendo de la casa-meson de los propios del pueblo para el referido año, siendo realmente dicho arriendo de 220 escudos 100 milésimas, segun consta del expediente; y se acordó que para deshacer este error se expida nueva certificacion al referido Juzgado.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Aldeas de Medina, remitiendo el acuerdo adoptado por la Junta municipal de dicho pueblo sobre establecimiento de arbitrios para el próximo año económico, se acordó que se remita al Sr. Gobernador el certificado de la referida acta á los efectos oportunos; y que siendo ejecutivos los acuerdos de las Juntas municipales sobre organizacion de ingresos, sean de-

vueltos por el Sr. Vicepresidente los que equivocadamente se eleven á esta Superioridad para su aprobacion, así como los presupuestos municipales que vengan para el mismo objeto.

En el expediente formado sobre reconstruccion del puente de Virues en el rio Gereá, en jurisdiccion del distrito municipal del Valle de Tobalina; visto el informe de la Contaduría en el que se hace constar que no existe en el presupuesto provincial aprobado para el año económico de 1871 á 72 crédito alguno aplicable á dicho servicio, se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

En el expediente formado á virtud de una comunicacion de la Administracion económica, pidiendo informe sobre la solicitud del Ayuntamiento de Masa de que se exceptuen de la venta con destino á aprovechamiento comun cinco terrenos de aquella jurisdiccion, titulados Lomarrasa, Loma, Cerros y los Avellanos, se acordó contestar á dicho centro administrativo que á juicio de esta Corporacion procede la declaracion solicitada por el referido Ayuntamiento.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Aranda, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1870 á 71, importante 380 pesetas 75 céntimos.

En el expediente formado á virtud de una comunicacion del Alcalde de Santa Maria Mercadillo, dirigida al Sr. Gobernador, manifestando que varios vecinos han roturado arbitrariamente los terrenos valdíos y orillas del monte de dicho pueblo, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que segun la ley de 21 de Octubre de 1868 al Ayuntamiento es á quien debe acudir el referido Alcalde para que delibere en uso de sus facultades sobre el hecho de que se queja.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de la Revilla, quejándose de que el cabeza del canton les exigia en metálico el importe del servicio de bagajes, dióse cuenta de la comunicacion que dirige con fecha 16 de Junio último el Alcalde de Barbadillo del Mercado asegurando que el Alcalde de Ahedo se ha negado á prestar los cuatro bagajes que debía facilitar en el dia 22 del mismo mes, y se acordó que informe sobre ella el Ayuntamiento de Ahedo.

Se acordó exigir al Alcalde de Ta-

258,74
129,89
180,33
71,06
45,29
19,56
47,44
44,22
58,60
190,59
725,75
14,30
5,45
14,82
168,05
174,15
29,50
37,56
52,61
185,65
48,55
54,81
69,76
574,86
3,52
40,81
29,79
1,66
52,70
12,96
22,12
20,22
28,99
41,76
9,84
82,91
1,74
63,58
12,18
3,48
58,95
11,68
1,10
4,40
87
5,48
5,48
5,76
56,59
54,54
53,58
7,14
12,67
53,54
7,20
12,72
Gallo.
mas mini-
El fomento
uesto en la
ensanche a
el parro-
alzado con
s. 48 rs.
l. 46
.. 44
.. 40
.. 40
40 rs.
l. 34
.. 26
.. 22
ar los pre-
e hacen al
á Federico
4-8
PROVINCIAL.

mayo la multa que se le impuso por acuerdo de esta Corporacion de 10 de Mayo último, por no haber cumplido lo que se le ordenó por la Diputacion en 27 de Diciembre de 1870, respecto á la reclamacion de D. Antonio Fernandez Vallejo, Secretario que fué de aquel Ayuntamiento.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, sobre que se obligase á Julian Palacios y consortes á que pagasen en dicho distrito la contribucion territorial de varias heredades que cultivaba, y no en el de Villafria, dióse cuenta de la exposicion que con fecha 12 de Junio ha presentado el Ayuntamiento de Villafria haciendo observaciones contra el acuerdo de la Diputacion de 9 de Marzo de 1870 y se acordó que se esté á lo resuelto en este asunto.

Dada cuenta del expediente promovido por Doña Gerónima Riveras, vecina de Burgos, sobre que se ordene al Ayuntamiento de Los Balbases á que le satisfaga lo que la adeuda por capital é intereses del precio de construcción de una fuente contratada por su difunto esposo D. Benigno Hernando, se acordó que se practique en el término de 15 dias una liquidacion de los réditos de dicha deuda entre el Ayuntamiento y la reclamante, y que al darse cuenta de ella á esta Superioridad, proponga los medios de pagar lo que adeuda por principal é intereses.

Accediendo á la peticion de D. Manuel Corral, de que se le admita la renuncia del cargo de Regidor Sindico de Villagatijo, se acordó aceptar dicha renuncia en razon á ser incompatible el cargo referido con el de Fiscal municipal, que tambien desempeña.

Asimismo se acordó informar al Sr. Gobernador en sentido de que procede la admision de la renuncia que ha hecho D. Pablo Rodriguez del cargo de Alcalde de Quintanilla la Mata, en razon á los padecimientos fisicos que le impiden su desempeño.

En igual sentido se acordó informar al Sr. Gobernador respecto á exencion del cargo de Alcalde de Alfoz de Bricia, solicitada por D. Tomás Chomon, en razon á los padecimientos fisicos de que adolece.

Se acordó acceder á la peticion de Eudocio Alvarez, de que se le exima del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Villaboz, en razon á la incompatibilidad de este cargo con el de Suplente de Juez municipal que ejerce en el mismo distrito.

En el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador sobre la concesion á Doña Maria del Carmen Fernandez, viuda de D. Pedro Garcia Carranza, Médico-Cirujano, que falleció el 13 de Setiembre de 1869 víctima de la enfermedad del tifus, contraida en el ejercicio de su profesion, se acordó manifestar á dicha autoridad que procede, á juicio de esta Corporacion, que se acceda á dicha instancia, por haberse llenado las formalidades legales para ello, y hallarse plenamente justificado el hecho de haber sido el referido Carranza víctima de la epidemia tifóidea.

Accediendo á la instancia de D. Tomás Diaz, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la admision de su renuncia del cargo de Alcalde popular de Tuhilla del Agua, por ser incompatible con el de Fiscal municipal que desempeña en el mismo distrito.

En el expediente general del camino de Burgos á Arroyal, dada cuenta de la comunicacion del Director de Caminos vecinales, fecha 24 de Abril último, en que manifiesta hallarse los trozos 2.º y 3.º del mismo en disposicion de ser recibidos definitivamente, se acordó que se dirijan comunicaciones á los Sres. Diputados D. José Carabias y D. Tomás Arribas para que procedan á dicha recepcion, señalando el dia y la hora en que haya de tener lugar, y poniéndolo en conocimiento del Director de Caminos y del contratista de las obras para que asistan á dicho acto.

En el expediente promovido por D. Pablo Ojeda, Alcalde de Bentretea, renunciando á dicho cargo por la traslacion de su domicilio á Castroudiales, provincia de Santander, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe admitirse dicha renuncia, entendiéndose que no puede hacer uso de ella hasta que abandone la vecindad de Bentretea.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Lorenzo Marin, Alcalde de Celada del Camino, sobre que se le exima de dicho cargo por ser incompatible con el de contratista de bagajes por el canton de Estepar, que tambien ha desempeñado en el año económico de 1870 á 71, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse dicha peticion, por haber cesado en 30 de Junio último la causa en que la funda.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de D. Luis Cristobal, Alcalde de Villafruela, renunciando dicho cargo en razon á que no juzga el exponente posible continuar ejerciéndolo, por los obstáculos que le oponen los voluntarios de la libertad, se acordó desestimarla, y que en lo sucesivo se abstenga de dirigir calificativos infundados, como el de poco liberales que emplea contra los referidos voluntarios, ni contra otra clase alguna de personas.

En conformidad á los deseos de D. Pablo Cobo, de que se le exima del cargo de Alcalde 2.º de Castrogeriz, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede dicha exencion por la incompatibilidad del mismo con el de Administrador de correos que ejerce en dicha villa.

Se acordó declarar exento conforme á sus deseos, á D. Manuel Grisaleña Arciniega, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pancorbo en razon á los padecimientos fisicos que le impiden su ejercicio.

En el expediente formado á virtud de una comunicacion del Alcalde de San Adrian de Juarros, consultando sobre si el Ayuntamiento podrá arrendar el impuesto de consumo con objeto de atender á los gastos del presupuesto, se acordó

contestar á dicho Alcalde en sentido afirmativo, en razon á lo que dispone el art. 50, párrafo 7.º de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, debiendo la Junta municipal ser la que delibere en este asunto.

En el expediente formado á instancia de los Regidores del Ayuntamiento de Valdezate quejándose de que el Alcalde dispone del presupuesto sin dar conocimiento al Ayuntamiento, dióse cuenta de la nota que con fecha de ayer ha redactado el Negociado, proponiendo que se ordene al Comisionado D. Crisanto Hervella que entregue todos los antecedentes que haya tenido á la vista para la formacion de las cuentas municipales de aquel distrito, y se acordó que se le reclamen dichos antecedentes sin pérdida de momento.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Florencio Saiz, vecino de Arcos y rematante de los impuestos sobre los artículos de consumo de aquel Distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, pidiendo que se ordene al Alcalde que le auxilie para practicar un aforo de los géneros que devengan dichos derechos en las casas de los expendedores, se acordó que acuda al Ayuntamiento para que resuelva lo que proceda.

Se acordó devolver al Alcalde del Valle de Hoz de Arriba la copia del acta de sesion en que el Ayuntamiento ha establecido el impuesto de consumos y fijado las tarifas para su exaccion, por ser ejecutivo sin aprobacion superior el acuerdo referido, segun el art. 20 de la ley de 23 de Febrero de 1870.

Igualmente se acordó devolver por la misma razon legal la copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y asociados de Arenillas de Villadiego sobre el establecimiento del impuesto de consumos, remitida por el Alcalde de dicho pueblo.

Vista la instancia del Alcalde de barrio y mayores contribuyentes de S. Pantaleon de Losa, en solicitud de que se forme el oportuno expediente para la investigacion de los daños causados en aquel pueblo por el pedrisco que cayó en el dia 23 de Junio último, se acordó remitirla al Sr. Gobernador para que se sirva dirigirla á la Administracion económica de la provincia, y que se haga entender al Alcalde popular del distrito municipal á que pertenece dicho pueblo la necesidad de que se forme sin pérdida de momento el expediente prescrito por la instruccion de 20 de Diciembre de 1847.

En el expediente formado á instancia de Jorge San Martin y seis vecinos mas de Mambrita de Castrejon, quejándose contra el repartimiento general de dicho pueblo, dióse cuenta de la comunicacion que dirige el Alcalde con fecha 23 de Junio último, dando conocimiento á esta Superioridad, sobre el repartimiento acordado por aquella Junta municipal; y se acordó contestarle que las determinaciones de la Junta sobre dicho asunto son ejecutivas sin necesidad de aprobacion superior, segun lo dispuesto por la ley de 23 de Febrero de 1870.

A la comunicacion del Alcalde de la Cueva de Roa, remitiendo para la aprobacion de esta Superioridad el expediente original del remate del peso y medida de uso voluntario verificado en dicho pueblo, se acordó contestar devolviéndolo á dicho Alcalde, por no ser necesaria la aprobacion solicitada.

Igualmente se acordó devolver al Alcalde de Lerma el presupuesto municipal del año económico de 1871 á 72, que remite para su aprobacion, por no ser esta necesaria con arreglo á lo que dispone la Real orden de 20 de Julio de 1870.

Se acordó destinar para Secretaria de la Junta provincial de primera enseñanza, Inspeccion y despacho del Sr. Presidente de la misma, el local hoy desocupado que existe entre la Depositaria y el salon de sesiones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo las 9 de la noche.

Burgos 1.º de Julio de 1871.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Dándose principio en 1.º de Agosto próximo á la recaudacion del primer trimestre del presente año económico, prevengo á los Ayuntamientos que si para el dia 31 del actual no se hallan presentados los repartimientos, quedan responsables, tanto estos como la Junta pericial, á abonar de su peculio particular el importe de dicho trimestre, mandándose por esta Administracion los comisionados de apremio para que se lleve á cabo esta disposicion.

Burgos 25 de Julio de 1871.—Crispulo Collantes.

Providencias judiciales.

JUZGADO MUNICIPAL de Burgos.

Licenciado D. Nicolás Iglesias, Juez Municipal de esta Ciudad y su término.

Hago saber: que en el dia dos de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, en el local de Audiencia de este mi Juzgado, sito en la Isla, núm. 3, principal, tendrá lugar el segundo remate, mediante no haber tenido efecto por falta de licitadores el primero que se anunció, de la finca siguiente:

Una casa sita en la calle Real del barrio de Villalon núm. 16, con su corral y pajar, que ha sido retasada, en..... 9.500

Lo que se hace saber por medio de este edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los que en la subasta quieran interesarse; advirtiendo que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, en conformidad al auto que con fecha veinte y cuatro de Julio he dictado en el expediente de su razon, incoado contra Aniceto Martinez vecino de Villalonquejar, de quien procede la indicada casa que ha de subastarse por debito á la Hacienda.

Burgos 24 de Julio de 1871.—Nicolás Iglesias.

JUNTA DIRECTIVA

DE LA CORRIDA DE TORETES Á BENEFICIO DE LOS POBRES.

Tengo el honor de remitir á esa Comision la cuenta detallada de todo lo que ha producido la corrida de toretes que han ejecutado varios jóvenes de esta Capital para atender con su producto al beneficio de los pobres; y en nombre de esta Junta Directiva ruego á esa Corporacion que se sirva mandarla insertar, en union de los estados número 1 y 2, en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de todos el resultado definitivo de este negocio.

Dios guarde á esa Comision muchos años. Burgos 12 de Julio de 1871.—El Vicepresidente, Eduardo A. de Bessón.—P. A. D. L. J., el Secretario, Federico Martínez del Campo y Acosta.—Sres. de la Comision permanente de la Diputacion provincial de Burgos.

(Estado núm. 1.º)

Resumen de recaudacion obtenida por el importe de la localidad vendida.

Núm.	Localidades.	Precio. Rs. cénts.		Rs. cénts.	Total. Rs. cénts.
22	Palcos de galería	90	sin las 10 entradas	1980	2640
220	Entradas correspondientes	3	una	660	
5	Palcos de sobrepuerta	30	sin las 10 entradas	150	500
50	Entradas correspondientes	3	una	150	
106	Balconcillos de sombra	5	uno, sin entrada	550	848
106	Entradas correspondientes	3	una	318	
11	Balconcillos de sol	5	uno, sin entrada	55	66
11	Entradas correspondientes	3	una	55	
95	Talanqueras de sombra	5	una, sin entrada	465	744
95	Entradas correspondientes	3	una	279	
157	Gradas	3	una, sin entrada	471	942
157	Entradas correspondientes	3	una	471	
1911	Entradas generales	3	una	5735	5735
805	Medias entradas	1,50	una	1204,50	
Total general				12477,50	12477,50

Numero de personas de pago, 3.351.

Recaudacion general, 12.447 rs. 50 céntimos.

Nota.—Asistieron gratis á la funcion, por disposicion de la Junta, cien pobres asilados en los Establecimientos de Beneficencia.

Burgos 8 de Julio de 1871.—Por la Junta Directiva, el Vicepresidente, Eduardo A. de Bessón.—El Tesorero, Diego Conde.—El Secretario, Federico Martínez del Campo y Acosta.

(Modelo núm. 2.º)

GASTOS. Reales.

Pagado á Domingo Montero, por 20 dias empleados para el servicio de los Señores que componen la Junta, y asistencia á los lidiadores	120
Id. á Melquiades Delgado, por obra de carpinteria hecha en los tendidos, palcos y demás, con cuya condicion se cedió la plaza para esta funcion.	1000
Id. á cuatro peones, 25,5/4 jornales á 5 rs., empleados en la limpieza del redondel, tendidos etc.	119
Id. á Bautista Coll, valor de banderillas	80
Id. á Manuel Fernandez, alquiler de tres caballos	150
Id. á Celestino Calleja, para pago de 7 porteros, á 5 rs.	35
Id. á Francisco Senderos, por decorar la plaza	225
Id. al mismo, por direccion de dichos trabajos	100
Id. á Frutos de Pablo Chicote, por sus derechos como Conserje de la plaza	40
Id. á Luis de Sarachu, coste de los Toretos	6600
Id. al mismo, por gastos de conduccion de los mismos	900
Id. al mismo, por viaje de dicho Sr. y de Mendivil	549
Id. á Eulogio Manero, hechuras de las capas de los toreros	100
Id. al mismo, por expender las localidades	40
Id. á Francisco Navarro, valor de 105 varas percalina	297
Id. á José Quesada, refresco para los toreros	36
Id. á José María Herranz, venta de localidades	20
Id. á Timoteo Arnaiz, por impresion de programas, carteles y localidades	414
Id. á Paulino Santa María, por componer las fundas de las astas de los toros y limpiarlas	16
Id. á Bernabé Gomez, gastos de los vaqueros y guarda	21
Id. á María Sacristan, valor de las divisas y demás	404

Id. á Dorao, de un coche de diez asientos, que dispusieron los toreros para ir á la plaza	50
Id. por 4 carros de arena para el redondel, á 9 rs.	36
Reales vellon	11152

Burgos 8 de Julio de 1871.—Por la Junta Directiva, el Vicepresidente, Eduardo A. de Bessón.—El Tesorero, Diego Conde.—El Secretario, Federico Martínez del Campo y Acosta.

RESÚMEN GENERAL.

CARGO.	Rs. cént.s
Recaudacion obtenida por venta de localidad, segun estado núm. 1.	12477,50
Id. por valor de las carnes de los seis toretes	1580
Total	13857,50

DATA.

Por el importe de los gastos, segun el estado núm. 2.	11152
Saldo á favor de los pobres	2705,50

DONATIVOS ESPECIALES.

Del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis	500
De varios Sres.	200
Líquido	5405,50

Cuyo importe ha sido entregado en esta fecha al Sr. Alcalde primero popular de Burgos, segun se hace constar por el siguiente documento.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

He recibido la atenta comunicacion de esa Junta, fecha 9 del corriente, en que se sirve poner á mi disposicion ochocientas cincuenta y una pesetas treinta y siete céntimos, producto líquido de la funcion de Toretos ejecutada el 29 del mes próximo pasado, al objeto de que los distribuya en limosnas del modo y forma que crea mas conveniente.

En su consecuencia, y mediante á que existe un fondo en Beneficencia destinado á socorrer á domicilio enfermos y pobres de la poblacion, he dispuesto ingrese en él la expresada cantidad, para darla la aplicacion indicada.

Tengo, pues, la grata satisfaccion de dar á esa Junta las mas expresivas gracias á nombre de los pobres, como igualmente á los jóvenes que concibieron y llevaron á cabo tan benéfico y humanitario proyecto.

Dios guarde á V. muchos años. Burgos 12 de Julio de 1871.—Emilio G. de la Vega.—Sr. Presidente de la Junta Directiva de la corrida de Toretos.

BENEFICENCIA MUNICIPAL.

Como Administrador de los fondos del mismo, he recibido del Sr. Tesorero de los fondos de la Junta Directiva de Toretos la cantidad de ochocientas cincuenta y una pesetas treinta y siete céntimos del producto líquido de la funcion y donativos que ha resultado con motivo de la que dieron de Toretos varios jóvenes de esta Capital en la Plaza de toros de la misma, y son para las atenciones á que están destinados estos productos, de que me hago cargo.

Burgos diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto Blanco.—Son 851 pesetas 37 céntimos.—Tomé razon.—Calle.

Nota 1.º—Entre los palcos vendidos figura el de la propiedad del Sr. Conde de Berberana, por haberle cedido este Sr. para que el importe de su venta luciera en beneficio de los pobres.

2.º—Todos los comprobantes de esta cuenta quedan unidos al expediente que ha formado la Secretaria, la cual los tiene á la disposicion de cuantos quieran examinarlos, en su casa, calle de la Isla núm. 15, cuarto principal.

3.º—El Excmo. Ayuntamiento á condonado en beneficio de los pobres el arbitrio que tenia derecho á exigir sobre el valor de las carnes de los seis toretes; y la música del Regimiento de Guadalajara tocó graciosamente en la funcion, coadyuvando de esa manera directa el aumento de los productos.

Burgos 8 de Julio de 1871.—Por la Junta Directiva, El Vicepresidente, Eduardo A. de Bessón.—El Tesorero, Diego Conde.—El Secretario, Federico Martínez del Campo y Acosta.

REPARTIMIENTO

de la contribucion territorial.

Habiéndose terminado en los distritos que á continuacion se expresan el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1871 á 1872, se halla este de manifiesto en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan, si algunos se creyesen agraviados, hacer sus reclamaciones en el término de ocho dias desde la publicacion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual no se les admitirán.

DISTRITOS MUNICIPALES.

- Ircio.
- Los Tremellos.
- Quintanilla Somuño.
- Quintanilla del Coco.
- Quintanilla Pedro Abarca.
- Nebreda.
- Saldaña de Burgos.
- Sotresgudo.
- Villalba de Duero.
- Villabizan de Treviño.

—Los Alcaldes de los expresados distritos.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE FOMENTO.

El Alcalde de Villovetta participa á este Gobierno que el dia 10 del corriente se ha hallado una res vacuna de dueño desconocido en el término municipal del mismo, de las señas que se expresan á continuacion.

En su virtud, he dispuesto publicarlo en este Boletín oficial, para que el dueño de dicha vaca se presente en el mencionado Villovetta á recogerla, abonando los gastos que haya causado.

Burgos 19 de Julio de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

Señas de la vaca.

Tiene la marca núm. 24 en el cuadril derecho, su peso como de 300 libras poco mas ó menos; es cerrada y tiene una estrella blanca en la frente.

El Alcalde de la Merindad de Sotocueva pone en conocimiento de este Gobierno que en el Barrio de Villaváscones, anejo á dicha Merindad, se halla una vaca de dueño desconocido, de las señas que á continuacion se expresan.

En su consecuencia, he dispuesto que se publique en este periódico oficial para que el dueño de dicha res vacuna se presente en el indicado barrio á recogerla, abonando previamente los gastos que haya ocasionado.

Burgos 20 de Julio de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

Señas de la vaca.

Pelo rojo, cerrada, cola cortada, teniendo en el asta derecha una marca de O, y la forma de las dos astas las tiene á media luna.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

2.ª Subasta.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el dia 27 de Junio último de 125 quintales métricos de carbon de roble y 10.000 quintales métricos de leña de la misma especie, procedentes de corta que tuvo á su cargo D. Ramon Encinas, y los cuales se hallan retenidos en el monte Carrascal del pueblo de Torresandino, se anuncia segunda licitacion de los expresados productos, que se verificará el dia 12 de Agosto próximo, de 10 á 11 de la mañana, en las Casas Consistoriales de Torresandino bajo la presidencia del Alcalde popular ó quien haga sus veces, ante escribano público y empleado de Montes designado al efecto.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 700 pesetas, en que fueron tasados los productos que se subastan, cuyo pliego de condiciones se encontrará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento del repetido pueblo de Torresandino.

Burgos 18 de Julio de 1871.—El Ingeniero Jefe, Martin Pascual.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores en las diferentes subastas intentadas en esta Administración y Subalternas de la provincia que á continuacion se expresan la venta de cajones de pino y cedro procedentes de tabacos que á cada á una se señala, he acordado en virtud de orden superior se procederá á nuevo remate de mencionados efectos á las doce del dia 1.º del próximo Agosto, bajo el tipo de 30 y 20 céntimos de peseta uno, respectivamente, y con arreglo á las condiciones que en el acto se leerán; advirtiéndose que este tendrá lugar en la Capital en mi despacho, y en citadas Subalternas en los locales que con la debida anticipacion designarán los Administradores.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran adquirir los envases que se anuncian.

Burgos 21 de Julio de 1871.—El Gefe económico, Crispulo Collantes.

ADMINISTRACIONES.	CAJONES.	
	Pino.	Cedro.
Capital	"	1400
Aranda	300	50
Belorado	"	20
Lerma	170	"
Poza	150	20
Roa	140	10
Sedano	"	20
Villadiego	"	25
Villarcayo	"	100
	740	1645

INTENDENCIA MILITAR

DE CASTILLA LA VIEJA.

Seccion de Intervencion.

Pliego de precio limite que ha de servir de base en la subasta simultánea que se ha de celebrar en esta Intendencia y en la Comisaría de Burgos el dia 28 del actual para la adquisicion de 4.500 quintales métricos de paja corta para el suministro de los Cuerpos y clases del Ejército.

Pesetas. Cént.

Por cada quintal métrico de paja corta se abonará una peseta con noventa y un céntimos 1,91

Valladolid 23 de Julio de 1871.—El Gefe Interventor, Juan Rubio.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Valeriano de Gallo.

Juzgado municipal de Villafria de Burgos.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimision del que la obtenia. Los aspirantes que deseen obtener dicho cargo, y se hallen adornados con los requisitos necesarios, presentarán sus solicitudes en el término de un mes, á contar desde esta fecha, al Juez municipal, á fin de formar la terna y hacer el nombramiento en conformidad al artículo 496 de la ley.

Villafria 13 de Julio de 1871.—El Juez municipal, Agustin Ibañez.

Alcaldía popular de La Vid de Aranda.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este Distrito municipal, por renuncia del que la obtenia, con la dotacion de doscientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres iguales. Las solicitudes se presentarán al Alcalde Presidente de esta Corporacion en el término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Vid de Aranda 11 de Julio de 1871.—El Alcalde, Isidoro Aparicio.

Alcaldía popular de Riocerezo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia hecha del que la venia desempeñando, dotada con trescientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres. Los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde de este distrito en el término de veinte dias contados desde el anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Riocerezo 11 de Julio de 1871.—El Alcalde, Modesto Ibeas.

Anuncios particulares.

HERVIAS.

PLAZA MAYOR NÚM. 9.—BURGOS.

Librería y encuadernacion.—Suscripciones á toda clase de obras y periódicos.

MANUAL NOVÍSIMO DE LA LEGISLACION DE QUINTAS, por D. Angel Sanchez y Garcia.

Esta obra, dividida en tantos capitulos cuantos son los de la ley vigente de reemplazos, y estos en cuatro secciones, una para la parte doctrinal, otra para la legislativa, otra para las órdenes y decretos, y otra para abundantes y completos formularios, facilita notablemente los trabajos que forzosamente tienen que practicar los Ayuntamientos y Secretaríos, permitiéndoles la forma de Manual en que está redactada la obra cumplir con acierto sus múltiples obligaciones, evitándoles en no pocos casos incurrir en serias responsabilidades.

Su importe de 20 reales puede ser de abono en las cuentas municipales por el interés que envuelve para dichas corporaciones, y lo mucho que facilitan estas obras el servicio público.

Se halla de venta en Burgos, en casa de Hervías, Plaza Mayor núm. 9.

Meson en renta.

En la carretera de Pancorbo á Zaragoza, entre los pueblos de Tirgo y Casa la Reina, y como á dos kilómetros de cada uno, se arrienda una Venta-meson con dos magnificas cuadras-cocheras y nueve fanegas de tierra en frente de la misma, en su mayor parte regadías: detrás de la misma hay catorce cuevas para guardar vino, correspondientes á ambos pueblos, y una tejera. Para tratar del arriendo dirigirse á D. Antonio Gonzalez Marron en Burgos, ó á D. Justo Roldan en Casa la Reina, se dará arreglada.

Se hace saber que en esta Capital de Burgos se ha puesto un almacen de aceite, Calle Lain-Calvo n.º 38, de los Sres. Buitrago y Compañía, titulado de Los Manchegos. El Aceite de Andalucía, superior, y precio muy arreglado.

El dia 25 del corriente desapareció del pueblo de Villaldemiro, partido judicial de Castrogeriz, un pollino de las señas siguientes: pelo negro, de poca alzada, de 6 años entrado en 7; tiene un sobrehuero en la carrillera izquierda. El que sepa su paradero dará aviso al Alcalde de dicho Villaldemiro.